



Supervigilancia



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ETICA PÚBLICA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA PTEP



INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad técnica de carácter nacional vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, tiene como función principal ejercer control inspección y vigilancia a los servicios de vigilancia y seguridad privada, actuando conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia que orientan la gestión administrativa del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, mediante la cual se establecen medidas para fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estructura el *Programa de Transparencia y Ética Pública*- PTEP como una herramienta clave para consolidar una cultura institucional basada en la prevención, el control social y la ética en la gestión.

Este programa responde, además, a la nueva metodología definida en el Decreto 1122 de 2024, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022. A partir de esta normativa, se redefine el enfoque de los programas de transparencia para garantizar que las estrategias planteadas se implementen de forma efectiva, articuladas con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y orientadas a generar resultados visibles en la lucha contra la corrupción.

El PTEP de la Supervigilancia se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, el Plan de Acción Institucional y la matriz de riesgos de gestión y corrupción de la entidad, así como los resultados del Índice Anticorrupción Sectorial. Este programa reconoce la naturaleza de las funciones misionales de la entidad, orientadas a regular y vigilar a un sector altamente sensible en materia de seguridad, información y legalidad.

Con este esfuerzo, la Supervigilancia reafirma su compromiso con una gestión pública ética, eficiente y transparente, al servicio de la ciudadanía y del fortalecimiento institucional del sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia para lo cual presenta el nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública, alineado con la normativa vigente y los criterios establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Su estructura ha sido diseñada para garantizar la coherencia y el cumplimiento, lo que asegura su efectiva implementación.

En este contexto, la Supervigilancia, alineada con las directrices del Gobierno Nacional, adopta la transparencia, la integridad y la legalidad como pilares esenciales de su gestión institucional. Estos valores no solo permiten consolidar una administración abierta, responsable y coherente con los intereses públicos, sino que también fortalecen la participación ciudadana y la confianza en el ejercicio de la función pública.

1. OBJETIVO

Integrar y Fortalecer estrategias y acciones integrales de debida diligencia que permitan a la Supervigilancia fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción a través de actividades y sistemas que logren promover la cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear de manera constante y oportuna los riesgos de corrupción y de LA/FT/FPADM (Lavado de Activos/ Financiación de Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) en el desarrollo de la gestión de la entidad.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada está dirigido a todos los servidores públicos de la entidad, incluyendo tanto funcionarios como contratistas, así como a los demás actores que participan en la planeación, ejecución y seguimiento de sus metas y objetivos. En el marco de sus responsabilidades y competencias, estos deberán desempeñar sus funciones, roles y obligaciones con total transparencia, conforme a los principios establecidos en el Código de Integridad institucional. De esta manera, se fortalece la cultura de la legalidad y se contribuye de manera efectiva al cumplimiento oportuno de los propósitos institucionales.

3. CONTEXTO ESTRATEGICO

Misión

Ejercemos control, inspección y vigilancia en la prestación de los servicios de seguridad privada en Colombia, mediante mecanismos que promueven la legalidad, la transparencia, la confianza y la eficiencia. Contribuimos al fortalecimiento de la seguridad humana con enfoque de igualdad en todo el territorio nacional.

Visión

Para el año 2032, seremos reconocidos a nivel nacional como una entidad referente por sus buenas prácticas en el ejercicio del control, inspección y vigilancia del sector, mediante una gestión administrativa efectiva y una coordinación interinstitucional que aporten a la construcción de una Colombia como potencia mundial de la vida.

Mapa de procesos institucional



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ETICA PÚBLICA

Valores institucionales



Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

A través de la Resolución 20240006057 de 2024, se adoptaron y ratificaron las Políticas de MIPG, con las cuales son marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos. A continuación, se presentan las políticas y los procesos responsables de su implementación:

DIMENSION	POLITICA MIPG	PROCESO(s)
1.TALENTO HUMANO	1. Talento Humano	Gestión del Talento Humano
	2. Integridad	
2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	3. Planeación Institucional	Direccionamiento Estratégico
	4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera Direccionamiento Estratégico
	5. Compras y contratación Pública	Gestión Contractual
	6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Gestión de Comunicaciones Gestión de Servicio Direccionamiento Estratégico
3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS	7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Gestión del Talento Humano Gestión de Mejora Institucional Gestión Administrativa
	8. Servicio al ciudadano	Gestión del Servicio
	9. Participación ciudadana en la gestión pública	Gestión de Comunicaciones Gestión de la Operación Gestión del Control Inspección y Vigilancia Alianza Interinstitucional Direccionamiento Estratégico
	10. Racionalización de Trámites	Gestión de la Operación
	11. Gobierno Digital	Gestión de Sistemas e Información
	12. Seguridad Digital	
	13. Defensa Jurídica	Gestión Jurídica
	14. Mejora Normativa	
4.EVALUACIÓN DE RESULTADOS	15. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Direccionamiento Estratégico
5. INFORMACION Y COMUNICACIÓN	16. Gestión Documental	Gestión Documental
	17. Gestión de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación Gestión de la Operación Gestión del Control Gestión Financiera Oficina de Sistemas
6. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION	18. Gestión del conocimiento y la Innovación	Gestión del Talento Humano
7. CONTROL INTERNO	19. Control Interno	Alta Dirección Gestión de Evaluación y Seguimiento Direccionamiento Estratégico Gestión de Mejora Institucional

4. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de 1991 (Artículos 83, 84, 209 y 333): Establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada.

Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

Anexo técnico Programas de transparencia y ética pública contexto de la entidad, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Documento CONPES 3292 de 2004: Establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.

Decreto 4669 de 2005: Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT), como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.

5. Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública

COMPONENTES DEL PROGRAMA



COMPONENTE 1: Gestión de Riesgo

De acuerdo con la Función Pública, la administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, a través del cual se puede alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

Subcomponente 1: Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción) Formular actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción. Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Subcomponente 2: Canales de Denuncia Promover la cultura de la denuncia y prevención de actos de corrupción a través de diferentes canales de atención. Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante. de riesgos

Subcomponente 3: Gestión de riesgos LA/FT/PADAM Formular actividades que permitan Identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de corrupción y de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

Subcomponente 4: Debida diligencia Otra de las medidas que deberá adoptar la Supervigilancia para controlar sus riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, será a través de la incorporación de procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización, incluye tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores La metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, a través de la actualización que

realice la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, razón por la cual, este control será aplicado dentro de la Supervigilancia una vez esté actualizada la Guía

COMPONENTE 2: Redes y articulación

Subcomponente 1: Redes internas

La entidad cuenta con algunas redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, dichas instancias son:

- Comité Institucional de Gestión de Desempeño.
- Informe de seguimiento al PTEP- emitido por la Oficina de Control Interno.
- Informe de monitoreo al PTEP emitido por la Oficina Asesora de Planeación con los avances en la ejecución de las acciones del Programa.

Subcomponente 2: Redes externas

Identificar y divulgar las instancias u organizaciones de coordinación interinstitucional, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

COMPONENTE 3: Cultura de la legalidad y estado abierto

La finalidad de este componente es generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Estado con el ciudadano.

Subcomponente 1: Acceso a la información pública y transparencia Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Subcomponente 2: Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas: Dar cumplimiento a la política de participación ciudadana y rendición de cuentas, garantizando la inclusión de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la transparencia en la gestión pública y asegurando la rendición de cuentas de manera accesible y coherente, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que se promueva el dialogo, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

Subcomponente 3: Integridad en el servicio Público Promover dentro de la Supervigilancia la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020.

COMPONENTE 4: Iniciativas adicionales.

Subcomponente 1: Racionalización de Trámites

La racionalización de trámites surge como una herramienta de gran valor para facilitar la interacción de los ciudadanos con las entidades de la Administración Pública, contribuyendo a la eficacia y eficiencia, fortaleciendo principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad. Esta política busca optimizar los trámites y sus procedimientos para facilitar el acceso a los ciudadanos mejorando en tiempos, costos, procesos, pasos y documentos. Además, de la aplicación de los

dispuesto en el Decreto 2106 de 2019, *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”* y en el artículo 2.2.24.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Subcomponente 2: Acuerdo de Paz

Revisar y garantizar que las acciones de información, diálogo y responsabilidad de rendición de cuentas relacionadas con los avances en la gestión e implementación de los compromisos del Acuerdo de Paz del punto 3.4.10 fin del conflicto a cargo de la Supervigilancia.

Subcomponente 3: Gestión preventiva de conflictos de interés

Al declarar y gestionar estos conflictos, se busca asegurar decisiones imparciales y transparentes, evitando el uso indebido de la función pública para beneficio personal o de terceros, la gestión proactiva de los conflictos de interés es esencial para prevenir la corrupción y garantizar la integridad en la administración pública.

Estrategia de Implementación

La estrategia de implementación del PTEP se realizará mediante un plan anual con actividades en el que se especifica entregables, plazos y responsables. Se establecerán comités institucionales encargados de supervisar la ejecución de las acciones planteadas en cada componente, asegurando una gestión efectiva y oportuna del programa. La Supervigilancia integrará estas actividades en sus planes operativos anuales para garantizar una alineación efectiva con sus objetivos estratégicos.

6. Seguimiento y Evaluación

Para asegurar la efectividad del PTEP, se implementará un sistema riguroso de seguimiento y evaluación basado en la gestión y resultados para cada uno de los componentes. Se comunicará avances de manera trimestral los líderes de procesos y al Comité Institucional de Gestión, que permitan identificar avances, retos y ajustar oportunamente las estrategias y actividades del programa

Estos mecanismos de seguimiento y evaluación garantizarán que el PTEP contribuya efectivamente a la construcción de una gestión pública transparente, ética y confiable, fortaleciendo así la legitimidad y credibilidad de la Supervigilancia frente a la ciudadanía y demás actores institucionales.